

exámenes de la escuela laica celebrados en los días 21 y 28 del mes último. Lo haremos en el próximo número.

* * *

Sabemos que la comparsa llamada, *Ar-mats* practica ya sus ensayos ó ejercicios. Tendremos pues mojiganga tambien, en este año, en las graves y solemnes procesiones de semana Santa. Parece imposible, dada la ilustracion del Sr. párraco, que se consienta semejante cosa.

* * *

Por datos que hemos recogido de varios viticultores de este pais sabemos que el empleo del azufre de Apt, les ha producido excelentes resultados y que están dispuestos á perseverar en el uso del mismo. Como ahora estamos en la época del año propia para la adquisicion y pronto empleo de los azufres en las viñas, nos hacemos eco de aquellas noticias para recomendar á nuestros lectores y á los viticultores en general, el uso de aquel polvo en la seguridad de que obtendrán felicísimos resultados.

* * *

Hemos recibido esta semana los periodicos *La Montaña de Manresa* y *el Llano de Vich* que se publica en Barcelona

* * *

Da lástima mirar la calle de *La Aurora* por los charcos de agua y lodo. En días de lluvia no se puede transitar por allí porque hay tanto barro en las aceras como en el afirmado de la carretera. pedimos al Sr. Alcalde que no habiéndolo hecho sus antecesores mire si puede hacer arreglar aquella calle y ahorrará á los concurrentes las maldiciones que hechan al ayuntamiento ó al ingeniero encargado de dicha travesía.

LOS TRES SONRISOS.

(TRADUCCIÓ DEL ALEMAN).

Un vell piadós, veyentse venir sa mort, reuní al voltant de son llit á tots sos fills y nets. En sos ultims moments, quan semblaba dormir, sonrigué, ab los ulls tancats, tres vegadas. Quan los torná á obrir, li preguntá un de sos fills lo motiu de haber sonrigut tres vegadas. Lo vell piadós respongué: La primera vegada repasaba en ma memoria tots mos plahers que durant ma vida hi gosat, y no he pogut ménys de sonriure 'm del encegament en que estan los que donan algun valor á semblants volvas de sabó.

La segona vegada 'm recordaba de totas las penas que 'n lo transcurs de la meva vida hi passat y m' alegraba veyent arribada l' hora ahont totas aquestas penas perderán las espinas y en son lloch hi reculliré rosas.

La tercera vegada, pensant en la mort, sonreya al véurer lo terror que inspira als homens aquest angel de Deu, enviat pera passar térme á sas desventuras, y conduirlo en las mansions de la pau y de la felicitat eterna.

J. V. y J.

EDICTO

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE GRANOLLERS

En los autos de interdicto de adquirir instados por el procurador Don Martin Borrell en representacion de Doña Josefa Ganduxer y Carrencá consta el que asi dice. «Auto. Granollers veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis.—Resultando que el procurador Don Martin Borrell en representacion de los consortes Doña Josefa Ganduxer Carrencá y Don Joaquin Torras Pujalt y bajo la direccion del letrado Don José Clusella, ha presentado demanda de interdicto de adquirir, solicitando se otorgara sin perjuicio de tercero de mejor derecho á Doña Josefa Ganduxer y Carrencá, la posesion del «Manso Ganduxer», situado en Corró de vall, confiriéndose comision al alguacil para que por ante actuario proceda á darla, haciendose los requerimientos necesarios á los inquilinos, colonos parceros y enfiteotas para que reconozcan á la nueva poseedora:

Resultando de la informacion testifical recibida que nadie posee en la actualidad el manso Ganduxer de Corró de vall á título de dueño ni de usufructuario desde que ha ocurrido el fallecimiento de Don Magin Ganduxer y Carrencá, cuya muerte queda debidamente justificada, con la certificacion de su defuncion que se produce, asi como con el expediente que se acompaña original para su certificacion, queda acreditado que dicho Don Magin Ganduxer y Carrencá falleció en estado de solteria y de consiguiente sin hijo alguno legítimo.

Considerando que la copia fehaciente del testamento de Don Pablo Ganduxer y Aymerich, cuya defuncion queda acreditada por la certificacion que de la misma se acompaña, es título suficiente para adquirir la posesion ya que en la clausula hereditaria quedan nombrados herederos en el manso heredad «Ganduxer» sus hijos Pedro y Magin, el primero premuerto al testador, como se acredita con la certificacion que de su fallecimiento tambien se acompaña y el segundo fallecido en veinte y uno del actual, de cuya herencia podia disponer libremente con tal de que tuviera un hijo legítimo y natural y como quiera que haya fallecido en estado de solteria, es evidente que procede el cumplimiento de la parte segunda de dicha institucion hereditaria, ó sea que ninguno de los dos hijos Pedro y Magin fuesen herederos ó no tuviesen ningun hijo legítimo y natural, el testador sustituye á su otra hija la recurrente Doña Josefa Ganduxer y Carrencá:

Considerando lo dispuesto en los artículos 1633 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil:

El Sor. Don José Roig Trilla Juez de primera instancia de esta villa y su Partido por ante mi el Escribano, dijo:

Se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho á Doña Josefa Ganduxer y Carrencá la posesion de la heredad llamada manso «Ganduxer» sita en Corrodevall, Distrito municipal de Llerona; procédase á dársela por uno de los alguaciles del

Juzgado á quien se comisiona al efecto asistido de Escribano, y verificado háganse las intimas necesarias á los inquilinos, colonos, parceros y enfiteotas de la finca ó fincas que componen dicha heredad para que reconozcan como poseedora á Doña Josefa Ganduxer. Lo mandó y firma dicho Sor. Juez de qué doy fé.—José Roig—Ante mi—Dionisio Puig—Conforme con su original doy fé.

Por la que y en virtud de lo dispuesto con providencia de esta fecha se llama á todos los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesion para que se presenten en forma legal en el termino de cuarenta dias contaderos desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta Provincia, con apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo, no se admitirá reclamacion alguna contra ella con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1641 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granollers á los treinta y uno Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—José Roig—Ante mi Dionisio Puig.

SECCION RELIGIOSA.

Sto. de hoy S. Isidoro

A las nueve y media de esta mañana se cantará Misa solemne en esta Iglesia parroquial.

La funcion de la tarde, seguirá el orden siguiente: A las tres, se rezará el Santisimo Rosario, se practicarán luego los devotos egercicios del Via-Crucis, seguirá el punto Doctrinal dialogado, sermon cuaresmal, que dirá el Rndo. Dor. D. Ramon Homs Pbro. finalizando con el canto de hermosas letrillas.

Mañana lunes, á expensas de una familia devota, se cantará á las nueve oficio solemne en honor de San Vicente Ferrer cuya fiesta solemniza la Iglesia en este dia.

El martes y viernes próximos, la funcion de costumbre con dialogos de Doctrina y sermon.

El próximo domingo á las siete y media de la mañana la Asociacion de Hijas de Maria, tendrá Comunion general de Regiamento con plática preparatoria.

REGISTRO CIVIL.

Desde el 28 Marzo. al 3 de Abril.

DEFUNCIONES.

Solteros. 0	Solteras. 0
Casados. 1	Casadas. 0
Niños. 1	Niñas. 0

NACIMIENTOS,

Varones. 4
Hembras. 2

ADMINISTRACION DE CORREOS DE GRANOLLERS.

Cartas detenidas por falta de señas:

D^a. Carmela Alvaro Aurora 58 Granollers
D. Juan Villá para entregar Francisco Cuadrada Granollers.

Granollers 3 de Abril de 1886.

El administrador,

JUAN RODRIGUEZ LABANDERA.